



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 1/2015, en la modalidad de suplemento de crédito del vigente presupuesto del año 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 100, de 29 de mayo de 2015, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Suplemento de créditos financiado con remanente de Tesorería.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de créditos</i>	<i>Crédito finales</i>
1532 609.01.02	Pavimentación de calles	2.500,00	16.000,00	18.500,00
920 682.02.00	Otros edificios municipales	2.000,00	70.000,00	72.000,00
Total altas con RT y MI			86.000,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y con mayores ingresos (subvención finalista) por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

– *Altas en concepto de ingresos (subvención y RT).*

Suplemento de créditos financiado con nuevos o mayores ingresos con carácter finalista (subvenciones).

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignado inicial</i>	<i>Alta</i>	<i>Crédito definitivo</i>
761.00.00	Planes Provinciales (subv. 2015)	0,00	11.918,42	11.918,42
761.06.00	Obras complementarias (subv. 2015)	0,00	40.000,00	40.000,00
870.00.01	Rte. de Tesorería suplemento de créditos	0,00	34.081,58	34.081,58
Total altas			86.000,00	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Altable, a 17 de junio de 2015.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel Sánchez Carrizo